

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35801-014-19

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO NÚMERO A-DERMS-35801-019-18, EN ADELANTE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE "LA FINANCIERA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y, POR LA OTRA PARTE, DE MANERA CONJUNTA LAS SOCIEDADES DENOMINADAS "OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C. SOFIA MALDONADO HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y "REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. JESÚS ERNESTO PADILLA BRISEÑO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y EN CONJUNTO CON "LA FINANCIERA" SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACORDANDO SUJETARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) QUE "LA FINANCIERA" ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" "EL CONTRATO", EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL CON SUMINISTRO DE MATERIALES A NIVEL NACIONAL EN LAS OFICINAS DE "LA FINANCIERA", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 41 FRACCIÓN VII, 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE "LA LEY", 72 FRACCIÓN IV Y 85 DE SU REGLAMENTO.
- B) QUE CON FECHA 16 DE MARZO DE 2018 "LA FINANCIERA" Y "EL PROVEEDOR" FORMALIZARON "EL CONTRATO", EL CUAL CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE \$8,660,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$21,650,000.00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDADES QUE NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA DEL 06 DE MARZO DE 2018 Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2019.
- C) QUE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DGAA/DERMS/820/2019, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2019, EL DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, SOLICITÓ A "EL PROVEEDOR" QUE A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES, MANIFESTARAN SU ACUERDO EN CONTINUAR BRINDANDO LOS SERVICIOS EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35801-014-19

EN "EL CONTRATO", AMPLIANDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2019, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE "LA LEY", 91 DE SU REGLAMENTO Y EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE "EL CONTRATO", OFICIO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO **ANEXO ÚNICO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

- D) QUE MEDIANTE ESCRITOS SIN NÚMERO DE FECHA 25 DE JULIO 2019, "EL **PROVEEDOR**" A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES, MANIFESTARON SU ACEPTACIÓN PARA CONTINUAR BRINDANDO LOS SERVICIOS EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN "EL CONTRATO" Y AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2019, ESCRITO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO PARTE DEL **ANEXO ÚNICO**.
- E) QUE EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN, ES NECESARIO MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE "EL CONTRATO" PARA AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **01 AL 31 DE AGOSTO DE 2019**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE "LA LEY" Y 91 DE SU REGLAMENTO.
- F) QUE LA MODIFICACIÓN REFERIDA EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICA OTORGARLE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN "EL CONTRATO".

DECLARACIONES

I.- **DECLARA LA SOCIEDAD "REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V." A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- A) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO LO CUAL SE ACREDITA CON LA PÓLIZA NÚMERO 7,159, LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 7 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS ALFREDO ONGAY FLORES, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 72 DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS HASTA LA FECHA.

II.- **DECLARAN "LAS PARTES":**

- A) QUE ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO PARA MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE "EL CONTRATO", RELATIVA A LA VIGENCIA, A EFECTO DE AMPLIARLA POR EL

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35801-014-19

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2019.

- B) QUE LO ANTERIOR ES DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE “LA LEY” Y 91 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE “EL CONTRATO”.
- C) QUE “LA FINANCIERA” CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 35801 “SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE”, AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FINANZAS MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON EL FOLIO NÚMERO GP-137-2019, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019.
- D) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN “EL CONTRATO”, ASÍ COMO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN QUE EXISTA REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, “LAS PARTES” ACUERDAN AMPLIAR LA VIGENCIA ORIGINALMENTE PACTADA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE “EL CONTRATO”, RELATIVA A LA VIGENCIA, EN EL TENOR SIGUIENTE:

“QUINTA.- VIGENCIA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “LA FINANCIERA” A PRESTAR “LOS SERVICIOS” OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ DEL 06 DE MARZO DE 2018 Y HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2019.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE “LA LEY”, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35801-014-19

TERCERA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA NOVACIÓN A “**EL CONTRATO**” FORMALIZADO CON FECHA 16 DE MARZO DE 2018, POR LO QUE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECERÁN CON TODA SU FUERZA, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, “**LAS PARTES**” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.

POR “LA FINANCIERA”

**APODERADO LEGAL Y TITULAR DEL
ÁREA REQUERENTE**



LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS.

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE
DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS
GENERALES, MANTENIMIENTO Y
OBRA PÚBLICA

POR “EL PROVEEDOR”

OCRAM SEYER, S.A. DE C.V.



C. SOFÍA MALDONADO HERNÁNDEZ
APODERADA LEGAL.

REISCO OPERADORA DE SERVICIOS,
S.A. DE C.V.



C. JESÚS ERNESTO PADILLA BRISEÑO
APODERADO LEGAL.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-35801-014-19

ANEXO ÚNICO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
DCAA/DERMS/820/2019

Ciudad de México, a 22 de julio de 2019

C. Sofia Maldonado Hernandez
Apoderada legal de Ocrum Seyer, S.A de C.V.
C. Jesus Ernesto Padilla Briseño
Apoderado Legal Reisco Operadora de Servicios S.A de C.V.
Presentes.

Me refiero al contrato abierto A-DERMS-35801-019-18 de la prestación del Servicio de Limpieza Integral con Suministro de Materiales a Nivel Nacional en las Oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Sobre el particular y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, me permito informarles a ustedes que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, requiere ampliar la vigencia de la prestación del servicio.

La vigencia de ampliación será del 1 al 31 de agosto de 2019.

Lo anterior, obedece a que la Financiera Nacional requiere seguir contando con el servicio de limpieza integral a nivel nacional, que es de carácter básico y permanente con el propósito de mantener los inmuebles, espacios de trabajo y mobiliario en óptimas condiciones de higiene.

Por lo anterior, solicito a ustedes se manifiesten por esta misma vía, si están de acuerdo en continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el instrumento contractual arriba citado y en su caso presentar a la brevedad posible a esta Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, la respuesta respectiva.

Cabe mencionar que, si la respuesta es positiva, deberán tramitar el endoso de la fianza de cumplimiento para cubrir el periodo del Convenio Modificatorio de conformidad con la normatividad vigente.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y les envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Oscar Mendoza Henríquez

Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios

C.c.p. Arq. Mauricio González González. - Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública. - Para su conocimiento.

HERV/ECV

Planta Escandón, Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11800.

www.gob.mx / 01 (55) 5 55 55 55



REISCO

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019

Lic. Oscar Mendoza Henríquez
Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios.
P r e s e n t e

Jesús Ernesto Padilla Briseño, en mi calidad de representante legal de la empresa Reisco Operadora de Servicios, S.A. de C.V. y actual prestador de los Servicios de Limpieza en las instalaciones que ocupa la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero bajo el contrato número A-DERMS-35801-019-18, por medio de la presente comparezco ante Usted:

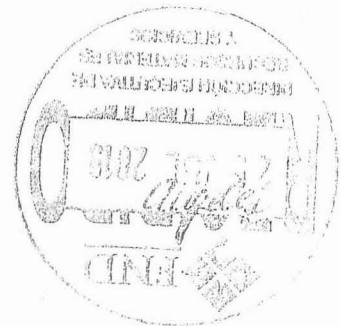
Que en respuesta a su oficio número DGAA/DERMS/820/2019 de fecha 22 de julio del presente año, mediante el cual me solicitan se informe si mi representada esta de acuerdo en ampliar la vigencia de la prestación del servicio del 01 al 31 de agosto del presente año relativo a la prestación del servicio de limpieza integral con suministro de materiales a nivel nacional en las oficinas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.

Sobre el particular, le informo que el que suscribe y mi representada no tienen inconveniente en seguir prestando lo servicios antes referidos en las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas en dicho contrato.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Jesús Ernesto Padilla Briseño
Representante Legal





Ciudad de México, a 25 de julio de 2019

Lic. Oscar Mendoza Henríquez
Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios.
P r e s e n t e

Sofía Maldonado Hernández, en mi calidad de administrador único de la empresa Ocram Seyer, S.A. de C.V. y actual prestador de los Servicios de Limpieza en las instalaciones que ocupa la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero bajo el contrato número A-DERMS-35801-019-18, por medio de la presente comparezco ante Usted:

En atención a su oficio N° DGAA/DERMS/820/2019 de la fecha 22 de julio del año en curso, mediante el cual solicita se informe si mi representada está de acuerdo en ampliar la vigencia de la prestación del servicio del 01 al 31 de agosto de 2019 del Contrato N° A-DERMS-35801-019-18, relativo al "Servicio de Limpieza Integral con Suministro de Materiales a Nivel Nacional en las Oficinas de la Financiera Nacional De Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", con vigencia del 06 de marzo de 2018 al 31 de julio de 2019.

Sobre el particular, informo que por parte de la empresa Ocram Seyer, S.A. de C.V. en conjunto con Reisco Operadora de Servicios, S.A. de C.V. no existe inconveniente en ampliar la vigencia del Contrato N° A-DERMS-35801-019-18, por lo que mi representada está de acuerdo en continuar la prestación del servicio en los mismos términos y condiciones pactadas en dicho contrato.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Sofía Maldonado Hernández
Administrador Único

